

ANEXO I - PLANTA ORGANIZACIONAL

U. E.	PROGRAMA	ACTIVIDAD	DENOMINACION DEL PROYECTO	CÓDIGO	PUNTAJE (UMF)	CARGA HORARIA (Hs Reloj)	DOTACION	VIGENCIA	
								Alta	Baja
7192	111	17000	Uni.Ci				34	Alta	Baja
			Vicerrector (*)	a crear	15523	35	1	1/07/2020	31/12/2020
			Secretario General (*)	a crear	15162	35	1	1/02/2020	31/12/2020
			Secretaria de Relaciones Institucionales (*)	a crear	13984	35	1	1/02/2020	31/12/2020
			Secretaria Académica (*)	a crear	13984	35	1	1/02/2020	31/12/2020
			Secretaria Administrativa, Legal y Financiera (*)	a crear	13984	35	1	1/02/2020	31/12/2020
			Director de Departamento (*)	a crear	11704	35	2	1/08/2020	31/12/2020
			Director de Escuela (*)	a crear	11704	35	3	1/03/2020	31/12/2020
			Coordinador de Trayecto (*)	a crear	7464	35	2	1/07/2020	31/12/2020
			Asesor Rectorado Especialista	a crear	6000	35	5	1/02/2020	31/12/2020
			Coordinador de Área (*)	a crear	5800	35	3	1/02/2020	31/12/2020
			Asesor Secretarias	a crear	5200	35	3	1/03/2020	31/12/2020
			Analista	a crear	4100	35	2	1/02/2020	31/12/2020
			Analista	a crear	4100	35	2	1/05/2020	31/12/2020
			Asesor Rectorado	a crear	4000	35	2	1/02/2020	31/12/2020
			Asesor Rectorado	a crear	4000	35	3	1/08/2020	31/12/2020
			Secretaria administrativa	a crear	3900	35	1	1/02/2020	31/12/2020
			Administrativo	a crear	3000	35	1	1/03/2020	31/12/2020

1) La retribución mensual de la planta transitoria designada según el presente ANEXO es la **SUMA FIJA REMUNERATIVA** que resulta de multiplicar el valor índice de las unidades retributivas establecido en \$ 17,8455 (PESOS DIECISIETE CON OCHENTA Y CUATRO CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS) por las **UNIDADES DE MONTO FIJO DE CADA CARGO**. Al valor índice se le aplicara todo aumento que se acuerde durante el presente ejercicio correspondiente a la paritaria 2020, a los agentes de Planta Permanente del Escalafon General del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

2) Los deberes y derechos que corresponden al personal designado para las actividades, son los previstos en la Ley 471 con excepcion de los establecidos en el punto 3.

3) (*) El aporte jubilatorio del personal designado en los cargos de Vicerrector, Secretario General, Secretaria de Relaciones Institucionales, Secretaria Académica, Secretaria Administrativa, Legal y Financiera, Director de Departamento, Director de Escuela, Coordinador de Trayecto y Coordinador de Área se registrá por la Ley 26.508 con sus reglamentarias y modificatorias.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I - Planta Organizadora

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.